



LA HIGUERA. 09 JUL. 2013

**DECRETO EXENTO** : N° 002300

**VISTOS** :

Lo dispuesto en el Art. N° 65 Letra "ñ" de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. N° 24 Decreto Ley N° 3.063, sobre rentas municipales, Art. N° 5 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y;

**CONSIDERANDO** :

La consulta a las diferentes Juntas de Vecinos; el informe presentado por Carabineros de Chile Retén La Higuera; el informe de los inspectores de Patentes Comerciales y Obras sobre la situación actual de cada patentes de alcoholes; la propuesta de los inspectores al Concejo sobre la renovación o caducidad de las Patentes de Alcoholes enroladas; el acuerdo de Concejo Municipal N° 77 de fecha, 01/07/2013,

### DECRETO

1.- Concédase la renovación de su patente de alcoholes para el año 2013, que luego se indica:

CONTRIBUYENTE	:	AMANDA DINA GUERRERO VELÍZ
RUT	:	
DOMICILIO	:	CHUNGUNGO
CLASIFICACION DE LA PATENTE	:	LETRA "F" EXPENDIO DE CERVEZAS
ROL	:	40022
DURACION DE LA PATENTE	:	HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2014

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA.



MARIO PIZARRO BRUZZONE  
SECRETARIO MUNICIPAL



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN  
ALCALDE DE LA HIGUERA



**Distribución:**

- 1.- Destinatario
- 2.- Secretario Municipal.
- 3.- Oficina de partes.
- 4.- Archivo Patentes.  
YGO/MPB/SDA/SAM/sam.-